ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 0855 DE 2026 16 JUL. 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0602 del 14 de mayo de 2026 *'Por la cual se efectúa un encargo de funciones a LUZ DARY VARGAS SUÁREZ en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 06, asignado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, perteneciente a la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"*

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos Distritales 640 de 2025[1], 650 de 2025[2], 061 de 2026[3], y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que: *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, prevé: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)."*

Que la Servidora Pública **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **60.368.107**, se encuentra nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 06, asignado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con la consulta realizada en el sistema de información Humano de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que mediante Resolución No. 1685 del 21 de abril de 2026, expedida por la Dirección de Talento Humano, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 26 de junio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026, inclusive, a la Servidora Pública **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ.**

Que en consecuencia, mediante Resolución No. 0602 del 14 de mayo de 2026 la Secretaría de Educación realizó un encargo de funciones a la servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **52.363.364** en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 06, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 26 de junio de 2026 y hasta el 17 de julio de 2026, durante el disfrute de vacaciones de la servidora **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ.**

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"
[2] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"
[3] "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

Continuación de la Resolución No. 0855 de 2026 16 JUL. 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0602 del 14 de mayo de 2026 *'Por la cual se efectúa un encargo de funciones a LUZ DARY VARGAS SUÁREZ en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 06, asignado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, perteneciente a la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"*

Que con posterioridad a la expedición del acto administrativo mediante el cual se concedieron las vacaciones a la servidora, entró en vigor la Ley 2578 de 2026[4], cuyo artículo 6 declaró día festivo de carácter nacional el Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá y dispuso la aplicación de la Ley 51 de 1983 para efectos del disfrute del descanso remunerado. En consecuencia, se hace necesario ajustar el período de vacaciones previamente concedido, con el fin de garantizar el reconocimiento y disfrute del día festivo incorporado por la citada ley.

> "Artículo 6: *Fiesta Nacional. Declárase el Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, que se conmemora el 9 de julio de cada año, como día festivo de carácter nacional, de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de la República de Colombia. Por consiguiente, todos los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, tienen derecho al descanso remunerado por celebración de carácter religioso. Se aplicarán las disposiciones de la ley 51 de 1983 para efectos de determinar el día en el cual se disfrute del descanso remunerado en el calendario.* (...)"

Que, por lo tanto, mediante Resolución No. 3245 del 10 de julio de 2026 la Dirección de Talento Humano modificó el disfrute de unas vacaciones a unos(as) servidores(as) públicos, entre ellos las de la Servidora Pública **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ.**

Que, por lo expuesto, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, se hace necesario modificar el encargo en funciones otorgado mediante Resolución No. 0602 del 14 de mayo de 2026 a la servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ,** adicionando un día hábil, es decir, hasta el 21 de julio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 0602 del 14 de mayo de 2026 el cual quedará así:

> *"**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR DE LAS FUNCIONES** del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina código 006 grado 06, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, a la servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N°. **52.363.364**, a partir del 26 de junio de 2026 y hasta el 21 de julio de 2026, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo".*

[4] "Por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado Centro Turístico Religioso, Histórico y Cultural, y se dictan otras disposiciones."

Continuación de la Resolución No. 0855 de 2026 16 JUL. 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0602 del 14 de mayo de 2026 *'Por la cual se efectúa un encargo de funciones a LUZ DARY VARGAS SUÁREZ en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 06, asignado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, perteneciente a la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 0602 del 14 de mayo de 2026 que no hayan sido modificadas por el presente acto administrativo permanecerán incólumes

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a la servidora pública **LUZ DARY VARGAS SUÁREZ**, así como la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los fines a que haya lugar y **REMITIR** copia a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Servicios Administrativos para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 JUL. 2026

JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Jose Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Fraisener Antonio Soto Vasquez	Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Ana Lucía Rosales Callejas	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Linda Johanna López Rincón	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Oscar Julián Berdugo Jiménez	Abogado Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Miguel Fernando Ardila Leal	Profesional Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Sergio Mejía Zea	Profesional Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Iván Fernando Enríquez Narváez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Angela Huertas Huertas	Profesional Contratista Oficina de Personal	Proyectó y Elaboró